

Río Turbio, 3 de junio de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 05048-R-05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita excepción al plazo de convocatoria para la incorporación de Ayudantes Alumnos, habilitando la mismos hasta el 31 de mayo del cte. año;

Que la Ordenanza Nro 069 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Ayudante Alumno de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, establece en el artículo 9º que las solicitudes deben ser presentadas por los docentes responsables durante los meses de junio y noviembre de cada año;

Que a los efectos de posibilitar el ingreso de Ayudantes Alumnos dentro del sistema durante el presente ciclo académico, se dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución del Rector N° 217/05;

Que por el instrumento legal citado en el anterior considerando se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza 069 – Capítulo II – de las convocatorias – artículo 9º - y se habilita la convocatoria para la designación de Ayudantes Alumnos hasta el 31 de mayo de 2005;

Que a fs. 10 obra despacho de la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación en el que recomienda la ratificación de la Resolución del Rector N° 217/05;

Que puesto a consideración en acto plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

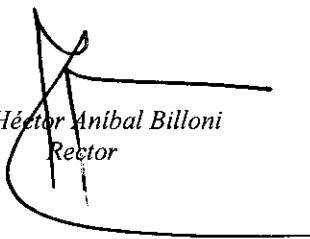
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 217/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector